



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 021- 3219 -2011
Carátula N° 1855 de fecha 16.03.2011.

ORD. N° 5725 /

ANT.:

- 1) Ord. N° 1188, de fecha 05.05.2009, de Seremi Bienes Nacionales.
- 2) Ord. N° 248/2009, de fecha 03.07.2009, de D.O.M. de Buin, remite antecedentes de proceso.
- 3) Ord. N° 3275, de fecha 31.07.2009, de esta Seremi.
- 4) Ord. N° 895, de fecha 01.12.2009, de Sr. Alcalde I. Municipalidad de Buin.
- 5) Ord. N° 004021, de fecha 15.12.2009, de Sr. Seremi de Bienes Nacionales.
- 6) Ord. N° 1367, de fecha 06.04.2010, de esta Seremi.
- 7) Ord. N° 564, de fecha 15.03.2011, Sr. Seremi de Bienes Nacionales.

MAT.: BUIN: Actualiza y ratifica informe sobre desafectación de bien nacional de uso público que indica.

SANTIAGO, 13 MAR 2011

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. ÁLVARO GONZÁLES KRAUSS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE BIENES NACIONALES**

1. Mediante Ord. citado en el antecedente 7), usted solicita actualizar y ratificar informe técnico emitido por esta Secretaría Ministerial mediante oficio citado en el antecedente 6), sobre la factibilidad de desafectar de su calidad jurídica de Bien Nacional de Uso Público, un terreno destinado a área verde ubicado en Calle San Antonio esquina pasaje San Ignacio, de la comuna de Buin.
2. Esta Secretaría Ministerial mediante el antes citado ordinario, informó favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público antes individualizado, para los fines propuestos y en las condiciones ahí señaladas, en consideración a lo manifestado por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Buin en Ord. N° 895 citado en el antecedente 4), sin embargo se solicita ratificar y actualizar dicho informe, como asimismo especificar los usos de suelo permitidos y no permitidos del sector mediante el Instrumento de Planificación respectivo, adjuntando cuadro de usos de suelo, debidamente firmados y timbrados.



3. Al respecto informo a usted que esta Secretaría Ministerial, ratifica lo informado respecto del bien nacional de uso público en materia, el cual se ubica en Zona Habitacional Mixta del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, publicado en el D.O. de fecha 24.10.2006, cuyas actividades y usos de suelo posibles de emplazar son los siguientes, según se señala en el artículo 3.1.1.1. de la Ordenanza de dicho Instrumento: Residenciales; de Equipamiento; Productivas y de Almacenamiento, de carácter inofensivo e Infraestructura y Transporte.

Respecto de los usos no permitidos, cabe precisar que no están indicados en el antes mencionado artículo, toda vez que esta Secretaría Ministerial, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones respecto de la interpretación de los Instrumentos de Planificación Territorial, informa que los usos de suelo prohibidos, son todos aquellos no señalados como permitidos.

4. Finalmente, esta Secretaría Ministerial lamenta la demora en la emisión del presente informe, debido al extravío de los antecedentes relativos al presente caso, producto de los constantes traslados de dirección originados por el terremoto del 2010, en específico el último cambio realizado en el mes de Mayo de este año.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/PKS/JPR/vorm.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

(JPR11-167 12.12.2011)